



RESOLUCIÓN DE 03 DE AGOSTO DE 2023 DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN SANITARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN COMO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL EN LA BOLSA DE EMPLEO DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL INGESA EN MELILLA, DELA CATEGORIA PROFESIONAL DE FACTULTATIVO ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17/12/2003), determina en su artículo 33 que “la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad”.

La Resolución de la Dirección de INGESA de 18 de enero de 2021 regula las bases comunes para la formación de la Bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la Instituciones Sanitarias del INGESA y el funcionamiento de las mismas.

De acuerdo con todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Acordar la apertura del plazo de inscripción a las bolsas de empleo durante el periodo comprendido del día 4 de agosto al 01 de septiembre, ambos inclusive.

Segundo.- **Todas las personas interesadas en participar en este proceso y que** reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1.4 de La Resolución de la Dirección de INGESA de 18 de enero de 2021 **deberán inscribirse**, completar los datos personales, de contacto, la hoja de autobaremación y los anexos que figuran en la presente convocatoria.

Los méritos serán tenidos en cuenta hasta el día de publicación de esta convocatoria.

Tercero.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

3.1. Nacionalidad:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.

c) También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3.2. Edad: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.



3.3. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Titulación: Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

3.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.6. Inexistencia de antecedentes por delito contra la libertad e indemnidad sexual: No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

3.7. Situación administrativa: No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y especialidad a la cual se opta, cualquiera que sea la situación administrativa.

Cuarto.- Presentación de solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 2 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los tablones de anuncios de dicho órgano y en la página Web del Área de Salud de Melilla (www.areasaludmelilla.es).

4.2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud y la hoja de autobaremación, la siguiente documentación:

A) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte, y, en su caso,

B) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación.

C) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (anexo 3).

D) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (anexo 3).



E) Declaración responsable (anexo 4) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y por la que se comprometen, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización del nombramiento, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

F) Para la acreditación de los meritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos y una certificación de servicios prestados en la especialidad o categoría, careciendo de validez a estos efectos los informes sobre la vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.

H) Fotocopias compulsadas de los méritos susceptibles de valoración. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Comisión de Selección.

5.1. El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y cuatro vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

5.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

5.3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Procedimiento de selección

6.1. El sistema de selección será el de concurso de méritos

El concurso consistirá en la valoración de los méritos declarados por los aspirantes, según lo establecido en el baremo

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.



Séptimo.- Resolución del concurso.

7.1. Realizada la baremación, la Comisión de selección publicará la puntuación obtenida por cada aspirante que deberá especificar los distintos apartados del concurso de méritos.

Los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. La Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas o apreciando de oficio algún error material en la puntuación provisional asignada a los aspirantes, aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y la relación de candidatos seleccionados.

Octavo.-Notificación/publicación.

A los efectos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados simultáneamente en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web del Área de Salud de Melilla (<http://www.areasaludmelilla.es>).

Noveno.- Recursos y reclamaciones.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

EL DIRECTOR DEL INGESA
P.D. EL DIRECTOR MEDICO DE ATENCION ESPECIALIZADA
(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000)

Francisco M. Toquero de la Torre



ANEXO 1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TITULACIÓN
Odontólogo de Atención Primaria	A1	Licenciado en Odontología o equivalente

Código seguro de Verificación : GEN-3bd8-0826-4629-feba-91d5-0d54-486b-8d5e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-3bd8-0826-4629-feba-91d5-0d54-486b-8d5e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO MANUEL TOQUERO DE LA TORRE | FECHA : 03/08/2023 07:39 | Resuelve



ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DECLARA: Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la creación de la Bolsa de Trabajo Temporal de FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ODONTOLOGIA del Área Sanitaria de Melilla, convocada por Resolución del Gerente de Atención Sanitaria de 03 de agosto de 2023; y

SOLICITA: Que sea admitida la presente instancia y la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta, así como las hojas de autobaremo.

_____, a ____ de _____ de 2023.

Fdo.: _____

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.
C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA



HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE CREACION DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LA CATEGORIA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN ODONTOLOGÍA DEL AREA SANITARIA DE MELILLA

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Enumere la documentación acreditativa de los méritos que aporta:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte vigentes
2. Titulación de Licenciado o Grado en _____
3. Titulación de de Especialista en _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

_____, a _____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____, con DNI-----, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución de 03 de agosto de 2023, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal de la categoría de Facultativo Especialista en Odontología del Área Sanitaria de Melilla,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no he estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Que, asimismo, que no posee la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud ni se halla en situación de excedencia en la categoría de _____.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR

DATOS PERSONALES:

D/Dña.: _____

DNI nº: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la persona abajo firmante declara no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

(marcar con una X)

Que he solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuya copia se adjunta, comprometiéndose a su presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que sea requerido a tal efecto, siendo conocedor/a de que la falta de entrega de la misma en dicho plazo, será motivo para no formalizar el nombramiento como personal estatutario temporal, o, en su caso, acordar el cese, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega está motivado por la Administración de Justicia.

Que autoriza al INGESA para la obtención de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 5

BAREMO DE MERITOS

A1 SANITARIO

1. Experiencia profesional (máximo 85 puntos)

Los servicios prestados durante la Pandemia COVID 19, de 14 de marzo a 31 de diciembre de 2020, se multiplicarán por dos la puntuación correspondiente a la modalidad de servicios prestados durante este periodo.

- 1.1 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: **0,333 puntos por mes completo.**
- 1.2 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: **0,250 puntos por mes completo.**
- 1.3 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Pública: **0,083 puntos por mes completo.**
- 1.4 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: **0,083 puntos por mes completo.**
- 1.5 Servicios prestados en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados sanitarios nacionales: **0,055 puntos por mes completo.**
- 1.6 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros y servicios sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, tanto autonómicos como dependientes de la Administración General del Estado, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: **0,111 puntos por mes completo.**
- 1.7 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros sanitarios públicos gestionados por otras administraciones públicas, así como en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: **0,083 puntos por mes completo.**
- 1.8 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en otros centros de la Administración Pública: **0,041 puntos por mes completo.**
- 1.9 Servicios prestados en distinta categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo en centros privados concertados nacionales, durante el tiempo que estuviese en vigor el concierto, siempre que el objeto del mismo tuviera relación con el ejercicio profesional de la categoría: **0,028 puntos por mes completo.**



2. Aspectos formativos (máximo 40 puntos)

2.1 Formación reglada (máximo 14 puntos)

2.1.1 Formación pregrado (máximo 3 puntos)

2.1.1.1 Por cada matrícula de honor: **0,10 puntos**

2.1.1.2 Por cada sobresaliente: **0,08 puntos**

2.1.1.3 Por cada notable: **0,06 puntos**

2.1.2 Doctorado y Másteres (máximo 5 puntos)

2.1.2 a) Por título de Doctor/a: **2 puntos**.

2.1.2 b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención de "cum laude" o sobresaliente: 0,50 puntos adicionales.

2.1.2 c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado con certificado de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados (DEA): **1,00 puntos**.

2.1.2.2 Por cada Master universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: **1,00 puntos**.

2.1.2.3 Por cada Título propio universitario, relacionado con la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: **0,50 puntos**.

2.1.3 Formación especializada (máximo 3 puntos)

2.1.3.1 Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Residente del programa MIR o periodo equivalente de formación teórica y práctica en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, en aplicación de la normativa europea de reconocimiento de cualificaciones profesionales: **1,75 puntos**.

2.1.3.2 Por cada título de especialista distinto al exigido, en su caso, para acceder a la categoría a la que opta en la Bolsa de Empleo: **1,25 puntos**.

2.1.4 Otras titulaciones universitarias (máximo 3 puntos)

2.1.4.1 Por cada título propio universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con la categoría a la que opta en la Bolsa de Empleo: **0,50 puntos**.

2.1.4.2 Por otros títulos propios universitarios, distintos a los de los apartados anteriores relacionados con la categoría a la que opta en la Bolsa de Empleo, con un número igual o superior a 20 créditos europeos (ECTS) o su equivalente en horas: **0,5 puntos**.

2.2 Formación continuada acreditada (máximo 26 puntos)

En este apartado únicamente se valorarán las actividades formativas acreditadas por algunos de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa y cuyo contenido específico esté relacionado con el ejercicio profesional de la categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo y que se haya realizado con anterioridad al último día de presentación de solicitudes.



Hasta que se constituya el órgano acreditador de INGESA, las actividades formativas llevadas a cabo en el ámbito de INGESA tendrán una valoración del 60% respecto a las acreditadas mediante el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde su realización hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de la Bolsa de Empleo. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta y realizadas:

2.2.1 En los últimos 10 años: **0,30 puntos**.

2.2.2 A partir de 11 años: **0,20 puntos**.

Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre lo será el último realizado.

Cuando un curso venga expresado en créditos y horas, se tomará en consideración únicamente el número de créditos que figure en el mismo con la siguiente ponderación:

- Créditos LRU tendrá la ponderación de 1 crédito= 10 horas
- Créditos ECTS tendrá la ponderación de 1 crédito= 25 horas

Los cursos únicamente serán valorados cuando su duración sea igual o superior a 1 crédito.

El total de actividades formativas por el apartado 2.2 no podrá superar las 500 horas anuales, ni las cinco horas lectivas diarias.

3. Actividades científicas, docentes, investigación y otros méritos (máximo 25 puntos)

3.1. Por publicación de libros de carácter científico relacionados con la categoría a la que se opta y que contengan ISBN o Depósito Legal (3 puntos).

-Por cada libro completo: **3 puntos**

- Por cada capítulo de libro, no incluido en el punto anterior: **0,5 puntos**

3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con la categoría a la que se concursa y que contengan ISBN, ISSN o Depósito Legal (3 puntos):

a) Por cada publicación en revistas indexadas en Índice Médico Español (IME) indexadas en el Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud (IBECS), otras Bases de Datos Nacionales (MEDES, CUIDEN) o Pubmed: **0,50 puntos**.

b) Por cada publicación en revistas nacionales no indexadas: **0,10 puntos**.

c) Por cada publicación en revista internacional: **0,20 puntos**.



d) Por cada publicación de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa en revista internacional: **0,20 puntos**, en revista nacional: **0,10 puntos** y en revista de ámbito regional: **0,05 puntos**.

3.3 Por ponencias, comunicaciones, participación mesa redonda o sesión clínica (3 puntos):

- Ponencia regional: **0,15 puntos**.
- Ponencia nacional o internacional: **0,25 puntos**.
- Comunicación oral/Póster regional: **0,10 puntos**.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: **0,20 puntos**.
- Mesa redonda regional: **0,10 puntos**.
- Mesa redonda nacional o internacional: **0,20 puntos**.
- Sesión Clínica en ámbito del INGESA acreditada por las Unidades de Docencia: **0,15 puntos**.
- Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa y que hayan sido impartidas por Universidades o por Organismos de la Administración Educativa o Sanitaria Central o Autónoma, el SEPE, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales: **0,025 puntos, hasta un máximo de 75 horas anuales**.

Solo se valorarán por una sola vez en el mismo año una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

3.4 Por cada curso académico completo, desempeñando plaza de Profesor/a Universitario/a con nombramiento oficial, en la categoría a la que se concursa: **3 puntos**.

3.5 Por cada curso académico de actividad como tutor clínico, tutor de prácticas o tutor de formación sanitaria especializada: **1 punto. (Hasta 3 puntos)**

3.6 Por participar en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, en el ámbito de los Servicios de Salud y las Universidades Públicas:

- a) Como investigador/a principal: **1 puntos**.
- b) Como investigador/a colaborador: **0,5 puntos**.

3.7 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a la última Oferta Pública de Empleo del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: **10 puntos**.

3.8 Por haber superado un ejercicio de oposición de un proceso selectivo correspondiente a una Oferta Pública de Empleo de un Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, en la misma categoría a la que se opta en la Bolsa de Empleo: **5 puntos por cada proceso selectivo**.

3.9 Cooperación Internacional al Desarrollo (2 puntos). Por participar en actividades de cooperación de emergencias humanitarias promovidas por ONG's calificadas y avaladas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): **0,05 puntos por mes completo**.

